

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito el **17 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE**, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Enrique Pio Maza Álvarez	1102972906	Ecuatoriana	Divorciado	Quito		emaza.lexus@hotmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es **CORPORACION TECNOLOGICA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES. CETISCO S.A.S.** Artículo 2°. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es Quito provincia Pichincha Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°. - Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: A) Certificaciones y firmas electrónicas, almacenamiento y transmisión de datos; B) Diseño, desarrollo e implementación de productos, servicios y soluciones en internet, sitios web, páginas web, comunidades virtuales, redes sociales, plataformas mediáticas, canales de comunicación, plataformas transaccionales, canales de pago, pasarelas financieras, tiendas virtuales y comercio electrónico, procesamiento y autorización de transacciones electrónicas y demás aplicaciones basadas en el uso de medios digitales soportados sobre protocolos IP alámbricos e inalámbricos, telefonía móvil, y televisión digital. C) diseño, desarrollo e implementación de productos, servicios y soluciones de voz y video sobre internet, plataformas móviles y de telecomunicaciones, D) Diseño y producción gráfica, audio y video de elementos comunicativos, publicitarios y académicos. E) Producción, venta y reventa de servicios de mercadeo digital, email masivo, análisis y estadísticas, optimización de los motores de búsqueda y medios sociales en internet. F) Producción, venta y reventa de servicios de registro de dominio y hospedaje en internet, servidores virtuales, certificados digitales de firma electrónica y seguridad SSL, y otras soluciones digitales en el internet. G) Diseño, desarrollo

e implementación de plataformas de autorización de transacciones electrónicas como lo son: tarjetas de regalo, tarjetas de fidelidad, certificados de regalo y otros mecanismos de autorización de pago electrónico, recarga de celulares pasajes aéreos, reservaciones de hoteles, seguros y otros servicios que se puedan gestionar electrónicamente, así como la comercialización de todo tipo de productos y servicios preparados que puedan comercializarse electrónicamente. H) Consultoría, asesoría, dirección, supervisión y fiscalización de proyectos relacionados a la programación y desarrollo de sistemas computacionales y soluciones en internet. I) Representación, acuerdo y alianzas con empresas nacionales e internacionales dedicadas a la prestación de servicios relacionados al internet, telecomunicaciones, desarrollo web, producción, multimedia, mercadeo digital y otras empresas relacionadas a la tecnología. J) a la elaboración, producción consignación representación, importación, compra, venta, distribución, asesoramiento, comercialización de folletos, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en la rea referente al internet. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°. - Plazo.** - El plazo de duración de la compañía es de **INDEFINIDO** contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones.** - El Capital Suscrito es de Doscientos (USD.200) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientos (200) acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 200 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°. - Marco Legal.** - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección enumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°. - Norma general.** - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al **GERENTE GENERAL**, el que será designado en este acto constitutivo y/o posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al **GERENTE GENERAL**. El periodo de duración del indicado Administrador será de **5 años**, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.** - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el **GERENTE GENERAL** de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días

hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas.** - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°. - Facultades de los administradores.** - El **GERENTE GENERAL** ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°. - Reparto de utilidades.** - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.** **Artículo 12°.- Norma general.** - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección enumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital Por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
1	Enrique Pio Maza Álvarez	Usad 200	Usad 200	N/A	200	100 %

QUINTA. - Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION TECNOLOGICA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES CETISCO S.A.S** señor Enrique Pio Maza Álvarez,

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. -Los comparecientes, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

ENRIQUE

PIO MAZA Firmado digitalmente por
ENRIQUE PIO MAZA ALVAREZ
Fecha: 2020.08.17 11:06:31 -05'00'

ALVAREZ

f. _____

Abg. Enrique Pio Maza Álvarez

C. C. 1102972906



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7891708

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1102972906 MAZA ALVAREZ ENRIQUE PIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES . CETISCO S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.04	ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/09/2020 12:00 AM**

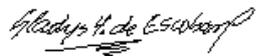
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

14/08/2020 3.19 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 110297290-6



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MAZA ALVAREZ ENRIQUE PIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 MALACATOS / MALLADOLID /
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAZA Y RAMON LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ B SANTOS FRANCISCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-12-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-13






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
 110297290-6 014 - 0277

MAZA ALVAREZ ENRIQUE PIO
 PICHINCHA QUITO
 MARISCAL SUCRE LA FLORESTA

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
 66559777 30/06/2020 12:29:05